

cisco Jiménez Calero, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General ad-honorem del Perú en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 831, que nombra al Sr. Dr. Fernando Pizaro Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, E. U. de A.— G. O. N° 5861, del 27 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 831.

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Fernando Pizano queda nombrado Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, en sustitución del Doctor Rafael Faxas Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 896, que nombra al Sr. C. Humberto Matos Gobernador Civil de la Provincia de Azua.— G. O. N° 5861, del 27 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 896.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— el señor C. Humberto Matos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 897, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Monte Plata, estableciendo un arbitrio sobre Venta de Carnes.—
G. O. Nº 5856 del 16 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 897.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-29º de la Constitución;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Plata, en fecha 23 de diciembre de 1942, por la cual establece para toda la extensión territorial de dicha Común, un arbitrio que se denominará "Derecho sobre Venta de Carnes", del tipo de un centavo por cada libra que se expendá, en beneficio del Tesoro Comunal,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Resolución del Ayuntamiento de Monte Plata arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.